



DECRETO DAEM N° 1682.

CHIGUAYANTE, 06 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 232 de fecha 20 de Octubre de 2014 de la DAEM QUE Solicitan Materiales de Ferretería; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Ferretería Progreso Rut N° 88.730.500-9, Ferretería Maderas el Conquistador Rut N° 78.662.460-6 y Ferretería Chiguayante Rut N° 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 536/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 04 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

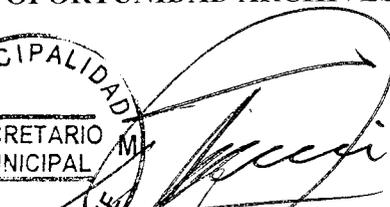
DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales para ferretería para la Daem, Fondos DAEM según solicitud de pedido N° 232 de fecha 20 de Octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Materiales de Ferretería antes indicados para la DAEM, Fondos DAEM, al proveedor ferretería Chiguayante R.U.T. 5.062.169-3 por un monto total de \$413.467.- (Cuatrocientos Trece mil Cuatrocientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LUIS ROMERO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS STUARDO PALMA
 DIRECTOR DAEM (S)


 DISTRIBUCIÓN
 JURIDICO DAEM
 - Administrador municipal
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección de Control. ✓
 - Dirección Jurídica.
 - Daem
 - Finanzas Daem
 - Adquisiciones Daem


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 CHIGUAYANTE